MUNICIPALIDAD DE FELIX PEREZ CARDOZO
Alberdi y Julia M. Cueto de Estigarribia
Félix Pérez Cardozo - Dpto. de Guairá

RESOLUCION IM N°64 /2014

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA "GLOBAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS" de propiedad de JULIO CESAR MEAURIO ORTELLADO, con RUC: 2989943-5; la CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H° A° Y EMPEDRADO DE CALLE ALBERDI", en el marco del llamado a Contratación Directa N° 02/14 – ID: 283317.-

Félix Pérez Cardozo, 29 de noviembre de 2014

VISTO: el llamado a Contratación Directa de la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo para "**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H° A° Y EMPEDRADO DE CALLE ALBERDI""** y el acto de apertura de ofertas realizado el 24 de noviembre p.p.

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido su dictamen de conformidad con el artículo 10, inc 9 del Decreto N° 21909/03 que transcripto dice: *La Unidad Operativa de Contrataciones – UOC de la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10º numeral 9 del Decreto Nº 21909/03, se dirige a Usted con el objeto de elevar el Dictamen del estudio, análisis y evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa para la* ***"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H° A° Y EMPEDRADO DE CALLE ALBERDI" – ID 283317.-***

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. *Por Resolución Nº 56 /14 se autoriza el inicio del procedimiento, previendo como fecha de apertura de ofertas el día 24 de noviembre de 2014.-*
2. *Acta de apertura de ofertas de fecha 24 de noviembre de 2014, cuya copia se adjunta a la presente.*
3. *De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas. Las ofertas fueron anunciadas en el acto y la misma se detalla a continuación:*

Oferentes	*RUC*	*Precio de Oferta IVA INC*
R. E. CONSTRUCCIONES	*3502206-0*	*110.703.500.-*
GLOBAL CONSTRUCCIONES	*2989943-5*	*118.810.000.-*
ELCIDO ALMADA VAZQUEZ	*3302018-3*	*129.635.000.-*

EVALUACIÓN. *De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto Nº 21909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa para* ***"Construcción de Puente de H° A° y Empedrado de calle Alberdi"****, concluyéndose cuanto sigue: En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario mencionado ut supra; se ha verificado que las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación en lo relativo a los documentos, la presentación de los formularios debidamente firmados y las garantías; según el siguiente detalle:*

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA *- ANEXO A*

EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA LEGAL / OFERENTE	*R.E. CONSTRUCCIONES*	*GLOBAL CONSTRUCCIONES*	*ELCIDO ALMADA VAZQUEZ*

FEDERICO BALBUENA
Secretario General

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo · Intendencia

CIRILO ANTONIO CASTILLO
Intendente Municipal

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA - ANEXO A

EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA LEGAL / OFERENTE	*R.E. CONSTRUCCIONES*	*GLOBAL CONSTRUCCIONES*	*ELCIDO ALMADA VAZQUEZ*
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.			
a) *Formulario de Oferta **	*SI*	*SI*	*SI*
b) *Garantía de Mantenimiento de Oferta**	*SI*	*SI*	*SI*
c) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	*SI*	*SI*	*SI*
d) *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.*	*SI*	*SI*	*SI*

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	*SI*	*SI*	*N/A*
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	*SI*	*SI*	*N/A*
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	*SI*	*SI*	*N/A*
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*SI*	*SI*	*N/A*
*e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*N/A*	*N/A*	*N/A*
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*SI*	*N/A*	*N/A*
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	***N/A***	***N/A***	*N/A*
CUMPLE: SI *No CUMPLE: NO*	***PASA***	***PASA***	*PASA*

Que, luego se procedió a la evaluación de los precios ofertados, quedando ordenando del siguiente modo:

Oferente	***RUC***	***Precio de Oferta IVA INC***
R. E. CONSTRUCCIONES	*3502206-0*	*110.703.500.-*
GLOBAL CONSTRUCCIONES	*2989943-5*	*118.810.000.-*
ELCIDO ALMADA VAZQUEZ	*3302018-3*	*129.635.000.-*

FEDERICO BALBUENA
Secretario General

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo • Intendencia

CIRILO ANTONIO CASTILLO
Intendente Municipal

			R.E. CONSTRUCCIONES			GLOBAL CONSTRUCCIONES			ELCIDO ALMADA VAZQUEZ		
Item	**Rubro**	**Unid.**	**Cant.**	**Precio Unitario**	**Precio Total**	**Cant.**	**Precio Unitario**	**Precio Total**	**Cant.**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
	Construcción de Puente de H°A°										
1	Cimiento Tubulón de 80cm de diámetro	m^3	9,05	1.450.000	13.122.500	9,05	1.500.000	13.575.000	9,05	460.000	4.163.000
2	Pilares de H°A° de 40x40 cm	ml	18,00	230.000	4.140.000	18,00	250.000	4.500.000	18,00	480.000	8.640.000
3	Vigas de H°A°	m^3	11,00	1.450.000	15.950.000	11,00	1.500.000	16.500.000	11,00	1.850.000	20.350.000
4	Losa de H°A° de e=20 cm	m^3	9,80	1.450.000	14.210.000	9,80	1.500.000	14.700.000	9,80	1.850.000	18.130.000
5	Muro de contención en Estribo de P.B.C.	m^3	46,80	420.000	19.656.000	46,80	400.000	18.720.000	46,80	390.000	18.252.000
6	Baranda metálica	gl	1,00	4.800.000	4.800.000	1,00	5.040.000	5.040.000	1,00	2.500.000	2.500.000
7	Limpieza Final de Obra	gl	1,00	800.000	800.000	1,00	1.000.000	1.000.000	1,00	600.000	600.000
	Construcción de Empedrado										
8	Replanteo y marcación	m^2	1.050	1.000	1.050.000	1.050	1.000	1.050.000	1.050	2.200	2.310.000
9	Preparación de terreno, desmonte, rellenos, compactación y nivelación	m^2	1.050	3.000	3.150.000	1.050	3.000	3.150.000	1.050	10.000	10.500.000
10	Construcción de empedrado sobre colchón de arena lavada	m^2	1.050	25.000	26.250.000	1.050	30.000	31.500.000	1.050	34.000	35.700.000
11	Colocación de cordones prefabricados de Hormigón	ml	300	20.000	6.000.000	300	25.000	7.500.000	300	22.000	6.600.000
12	Compactación de Pavimento petreo	m^2	1.050	1.500	1.575.000	1.050	1.500	1.575.000	1.050	1.800	1.890.000
	Total IVA incluido				110.703.500			118.810.000			129.635.000

Finalmente, se pasa a evaluar la documentación técnica presentada conforme requerimientos de la Carta de Invitación; los cuales consisten en:

Requerimientos	**RE Construcciones**	**Global Construcciones**	**Elcido Almada Vázquez**
a) Constancias de haber ejecutado, el 50% de los trabajos de construcción en relación a la cantidad a ser contratada, para lo cual deberá presentar los correspondientes contratos con la recepción definitiva de los mismos, únicamente donde actuó como contratista, con su respectiva certificación de haber cumplido satisfactoriamente con el trabajo encomendado.	Presentó (1) contrato por G.120.000.000	Presentó (5) contratos por valor total de G. 785.860.288.-	Presentó (5) contratos por valor total de G. 127.140.183.-
b) Presentar copia del título profesional de un Representante Técnico (Ingeniero Civil), con antigüedad mínima de cinco años, se debe acompañar la copia simple de la patente profesional del mismo y el contrato que lo ligue a la firma oferente.	No presentó	Presentó CV de una Profesional Arquitecta	Presentó Titulo de un Profesional en Ciencias Geográficas
c) Haber facturado durante los años 2011 – 2012 - 2013, como mínimo en promedio, el 50% del monto total de la oferta presentada, para lo cual deberá presentar el balance correspondiente de los citados años.	Presentó DDJJ form 106 Ejerc. 2013, con Ingresos por G. 285.000.000.-	Presentó Balances Ejerc. 2011-201-2013, con Ingresos por G. 10.859.258.021.-	Presentó DDJJ form 106 Ejerc. 2013,con Ingresos por G. 303.332.834.-
d) Formulario de Análisis de Costo por rubro	No presentó	Si presentó	No presentó
Calificación	**No califica**	**Si califica**	**No califica**

FEDERICO BALBUENA
Secretario General

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo · Intendencia

CIRILO ANTONIO CASTILLO
Intendente Municipal

Conforme con las documentaciones obrantes, la firma R.E. Construcciones no ha presentado ***copia del título profesional de un Representante Técnico (Ingeniero Civil),*** *con antigüedad mínima de cinco años, debiendo acompañar copia simple de la patente profesional del mismo y el contrato que lo ligue a la firma oferente y tampoco ha presentado* ***Formulario de Análisis de Costo por rubro****; razón por la cual se considera no reunir los requerimientos técnicos exigidos en la Carta de Invitación.*

Si bien, el artículo 59 del Decreto Nº 21909/03 establece que: Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, ***la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.*** *Sin embargo, ante la imposibilidad de requerir al Oferente la presentación de dichos documentos, por no haber denunciado su dirección electrónica o domicilio legal en el expediente de su oferta y verificado el SIPE se constata que la firma no se halla registrado aún; razones por las cuales se considera no reunir los requerimientos técnicos exigidos en la Carta de Invitación; por lo que la UOC procede a rechazar su oferta,* ***por la causal de no reunir la solvencia técnica requerida para la obra objeto del presente llamado.*** *Seguidamente, se analiza la siguiente oferta: la firma Global Construcciones y Servicios, ha presentado satisfactoriamente los documentos que acreditan su capacidad técnica requerida, por lo que califica como Oferente con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos que pudiera asumir frente a la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo, y su actividad comercial se encuentra vinculada con los tipos de bienes a contratar. Finalmente, se analiza la oferta de la firma Elcido Almada Vázquez, que ha presentado* ***copia del título profesional del Representante Técnico de la rama de Ciencias Geográficas; no vinculada al área de Ingeniería Civil,*** *tampoco ha presentado* ***Formulario de Análisis de Costo por rubro****; y verificado el SIPE; se constata que la firma no se halla registrado aún, razones por las cuales se considera no reunir los requerimientos técnicos exigidos en la Carta de Invitación, por lo que la UOC procede a rechazar su oferta,* ***por la causal de no reunir la solvencia técnica requerida para la obra objeto del presente llamado.*** *En base a todo lo expuesto, y evaluada la oferta de la firma Global Construcciones y Servicios y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", éste último que establece: "...****c)*** *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; y el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la siguiente empresa porque cumple con las especificaciones técnicas para la* ***Construcción de Puente de H° A° y Empedrado de calle Alberdi" – ID 283317****, conforme se detalla a continuación:*

Empresa calificada: Global Construcciones y Servicios de propiedad de JULIO CESAR MEAURIO ORTELLADO.- RUC: 2989943-5

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. *Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la empresa* ***Global Construcciones y Servicios de propiedad de JULIO CESAR MEAURIO ORTELLADO,*** *la* ***Construcción de Puente de H° A° y Empedrado de calle Alberdi" – ID 283317****, objeto del llamado, por la suma de G.* ***118.810.000.- (guaraníes ciento diez y ocho millones ochocientos diez mil).- Firmado****: Lic. Medardo Bogado González, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones – Municipalidad de Félix Pérez Cardozo".*

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Félix Pérez Cardozo, se adhiere a la recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones.

FEDERICO BALBUENA
Secretario General

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo • Intendencia •

CIRILO ANTONIO CASTILLO
Intendente Municipal

Que, el artículo 28° de la Ley N° 2051/11 ut supra mencionada, establece entre otros que: "... ***la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"***; concordante con lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Félix Pérez Cardozo, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar a la Empresa **""GLOBAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS" de propiedad de JULIO CESAR MEAURIO ORTELLADO, con RUC: 2989943-5,** la **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H° A° Y EMPEDRADO DE CALLE ALBERDI"**, por valor total de **G. 118.810.000.- (guaraníes ciento diez y ocho millones ochocientos diez mil),** por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2° Ordenar la suscripción del contrato de obras objeto de la presente Resolución e Imputar la presente erogación a la partida 52030 11 Construcciones del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Art. 3°. **Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** a quienes corresponda y, cumplido, archivar

FEDERICO BALBUENA
Secretario General

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo • Intendencia •

CIRILO ANTONIO CASTILLO
Intendente Municipal